

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1574/2017

VISTO: La nota presentada por el Sr. Jorge H. Alonso, en carácter de Gerente de la Asociación Mutual 9 de Julio Olímpico de Freyre, solicitando la aprobación del plano de mensura y subdivisión del lote identificado catastralmente como Dto.:30, Ped.:1; Pblo.:26; Circ.:01, Secc.:02, Mz.:072, Parc.:003, y;

CONSIDERANDO: Que la subdivisión propuesta posibilita la obtención de seis lotes destinados al Programa de Vivienda "MI CASA... MI HOGAR"

Que si bien los frentes quedan dentro de los parámetros establecidos, según la Ordenanza N° 1441/2015 "Régimen de Fraccionamiento del Suelo dentro del Ejido Municipal", no se respeta la superficie mínima de cada parcela, especificada en el artículo 6° de dicha Ordenanza, de 250 m², y;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: EXÍMASE de cumplimentar con lo dispuesto en el Título II Disposiciones Generales sobre urbanizaciones; Capítulo I; artículo 6° Dimensiones de la parcela, subsiguientes y concordantes de la Ordenanza N° 1441/2015, a la mensura y subdivisión del inmueble designado catastralmente como Dto.:30, Ped.:1; Pblo.:26; Circ.:01, Secc.:02, Mz.:072, Parc.: 003, de propiedad de la Asociación Mutual 9 de Julio Olímpico de Freyre, que -según plano de mensura y subdivisión que como Anexo I se agrega- determinará las siguientes parcelas, a saber:

Parcela N° 104: 10,84 metros de frente por 21,65 metros de fondo, superficie total 234.69m².

Parcela N° 105: 10,82 metros de frente por 21,65 metros de fondo, superficie total 234.25m².

Parcela N° 106: 10,82 metros de frente por 21,65 metros de fondo, superficie total 234.25m².

Parcela N° 107: 10,82 metros de frente por 21,65 metros de fondo, superficie total 234.25m2.

Parcela N° 108: 10,82 metros de frente por 21,65 metros de fondo, superficie total 234.25m2.

Parcela N° 109: 10,83 metros de frente por 21,65 metros de fondo, superficie total 234.47m2.....

Artículo 2º: **PROTOCOLÍCESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a los 14 días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete.....

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 293/2017 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 15 de diciembre de 2017.....